



EXP-UNC: 151/2008

Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

VISTO las presentes actuaciones, en las que el Ing. JOSÉ ALBERTO SÁNCHEZ, DNI 10.773.807, interpone a fs. 196 solicitud de aclaratoria de la Resolución HCS nro. 245/08, por la que se resuelve rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por el nombrado en contra de la Resolución HCS nro. 762/2007, y

CONSIDERANDO:

Que antes de entrar en el análisis del remedio intentado por el Ing. Sánchez, cabe expresar que la doctrina enseña como concepto de la aclaratoria que es el instituto jurídico por el cual se corrige un error material, se suple una omisión o se aclara un concepto oscuro, de oficio o a pedido de parte, sin alterar lo sustancial de la decisión (Falcon E. M. Código Procesal TII, p. 162);

Que de los fundamentos que expone el Ing. Sánchez surge que ellos no están referidos a aspectos puramente formales de la resolución, sino a supuestas omisiones referentes al razonamiento y la decisión tomada por este H. Cuerpo; cuestiones que sólo son denunciables y corregibles por medio de los recursos pero no por medio de aclaratoria de la propia autoridad que dictó el acto;

Que en tal contexto, dicha aclaratoria debe ser rechazada por improcedente;

Por ello, atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 41423 cuyos términos este H. Cuerpo comparte y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Rechazar la aclaratoria solicitada por el Ing. JOSÉ ALBERTO SÁNCHEZ de la Resolución HCS nro. 245/08 por improcedente, teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 41423 cuyos términos este H. Cuerpo comparte.

Se observan tres firmas manuscritas en tinta negra, escritas de manera cursiva y entrecruzadas, que parecen ser las firmas de los miembros del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba.



EXP-UNC: 151/2008

*Universidad Nacional**de**Córdoba**República Argentina***ARTÍCULO 2.-** Notifíquese y comuníquese.**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A
LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.**sl
Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**Prof. Dr. GERARDO D FIDELIO**
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**RESOLUCIÓN NRO: 89**